



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO** y de la **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO** en materia de estimulación temprana.

Villahermosa, Tabasco a 10 de junio de 2020.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción primera, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción segunda, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 1 y el artículo 36bis; y se modifica la fracción XII del artículo 4, recorriéndose las subsiguientes en su orden actual, todos de la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO** y se adiciona la fracción XIV del artículo 7 de la **LEY DE SALUD**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



DEL ESTADO DE TABASCO, en materia de estimulación temprana, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la comunidad internacional ha encauzado sus esfuerzos a convocar a todos los países del mundo a desarrollar programas de todo tipo encaminados a la protección de la niñez, a lograr mejorar la calidad de vida de esta, así como a alcanzar niveles cada vez más altos de desarrollo.

La respuesta de los países ante estos esfuerzos mundiales por la protección de la niñez ha comenzado ya a dar frutos, los cuales se materializan en la creación de programas y modalidades para la atención de los niños y las niñas en la primera infancia. Los esfuerzos en el área de la salud se han materializado en la disminución de las tasas de mortalidad infantil, que aunque de forma discreta, en muchos países, representa un incremento de la masa poblacional infantil, que en la mayoría de los casos no cuenta con los recursos económicos familiares necesarios para garantizar su salud, higiene, alimentación y educación.¹

Dentro de esta gran masa poblacional infantil se encuentran los niños de 0 a 6 años. Estos niños son los que más necesitan de los cuidados y la satisfacción de necesidades por la familia, especialmente las de afecto. Estos niños son potencialmente los más capaces de desarrollarse psíquicamente si cuentan con un medio social y cultural favorable materializado en la persona

¹ Elena Grenier, María. La estimulación temprana: un reto del siglo XXI. OIE. España. 2018.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



del otro, entendiéndose este como la familia unido al cuidador especializado y hasta otro niño más capaz.²

Se entiende por estimulación temprana al conjunto de acciones orientadas a potenciar las capacidades y habilidades del niño desde su nacimiento hasta el ingreso al sistema educativo formal para facilitar su mejor crecimiento y desarrollo.

Los primeros años de vida, son esenciales para el desarrollo del ser humano, ya que la primera infancia es una etapa de suma importancia, donde se asientan las bases para un adecuado crecimiento y desarrollo emocional, motriz y cognitivo, que incluye diversos elementos fundamentales que van desde los cuidados prenatales, que debe de tener la madre y padre, hasta la obligación del Estado de brindar el acceso a la salud médica para el buen desarrollo en la parte gestante, especialmente en lo que respecta en la nutrición de ambos padres.

De manera posterior, durante el periodo de embarazo, es de suma importancia, el tener una adecuada nutrición, así como ejercicios físicos conforme a su condición y estimulación sensorial de la madre. Y la intervención del padre con capacitación sobre los cuidados y elementos que se deben tener para conjuntamente compartir esta responsabilidad.

La ciencia basada en evidencia ha demostrado la importancia de los programas de crianza para promover el desarrollo del niño en la primera infancia demostrándose que los efectos de dichos programas en el desarrollo general del niño han sido importantes, por lo que desde el aspecto legislativo

² Ídem.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



todavía tenemos que considerar cómo transferir y ampliar estas intervenciones a diferentes contextos, especialmente con la pandemia actual, de manera a que se puedan adaptar e implementar en todo tipo de contextos.

La emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 nos obliga a replantearnos todos los aspectos que sean necesarios en cuanto a la salud pública de toda la sociedad, las niñas y niños, deberán adaptarse al sano retorno y retomar medidas adicionales como las plataformas virtuales y las estrictas medidas de higiene.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha señalado que la atención y cuidados que reciben los niños en su ambiente familiar durante los primeros años de vida, definen muchas de sus características en la etapa adulta; en la mayoría de las veces, esto es más importante que la carga genética heredada por los padres, por lo que es necesario adquirir desde el nacimiento estilos de vida activos y saludables, que nos lleven a un desarrollo integral óptimo. Las enfermedades infecciosas como la que aqueja actualmente a nuestro planeta pueden prevenirse con estilos de vida saludables y la estimulación temprana juega un papel muy importante en su prevención.

En el caso del coronavirus que desencadena la enfermedad conocida como covid-19 la comunidad científica ha indicado que obedeciendo a la transición epidemiológica que se presenta en los últimos años, se ampliaron las capacitaciones a temas como: prevención de accidentes en el hogar, estimulación temprana y evaluación del neurodesarrollo, entre otros.³

³[http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE Salud para la Infancia y la Adolescencia.pdf](http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Salud_para_la_Infancia_y_la_Adolescencia.pdf)



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



La Educación Inicial conforma actualmente una realidad mundial y una necesidad inherente al desarrollo de la sociedad y al derecho de los niños y niñas. Constituye, además, un requisito para el óptimo desarrollo de la niñez. Su importancia trascendió el simple cuidado diario para formularse como una medida realmente educativa. El derecho de los niños, el panorama Internacional, la neurociencia y el contexto son hoy pilares fundamentales de la Educación Inicial.⁴

La Educación Inicial es un apoyo que se brinda al proceso natural de desarrollo de los niños fortaleciendo sus capacidades intelectuales, afectivas y físicas, mediante una intervención planeada y sistemática de los diversos agentes educativos.

Los niños desde que nacen son sujeto de derecho y corresponde a los adultos responsables de su cuidado, con el apoyo del Estado, ser garantes de su ejercicio cotidiano.

En marzo de 2020, el Estado de Tabasco detuvo todas las actividades de campo, incluidas las visitas domiciliarias y las sesiones grupales de la Secretaría de Salud implementadas en los programas de estimulación temprana en respuesta a la crisis del COVID-19, por lo que se vuelve necesario que en la ley se aporten instrumentos indispensables para que estos programas sigan funcionando después de la pandemia y ante cualquier otra circunstancia de contingencia que en el futuro presentarse.

De acuerdo con datos de la UNICEF la mayoría de los niños y niñas que no aprovechan su primera infancia provienen de las comunidades más pobres

⁴ <https://tabasco.gob.mx/educacion-inicial>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



del mundo. Por citar un ejemplo, en los países de ingresos medianos y bajos, se calcula que el 43% de los niños menores de 5 años corren el riesgo de tener un desarrollo deficiente debido a la pobreza extrema y al retraso en el crecimiento.⁵

A escala mundial, millones de niños menores de 5 años sufren retraso en el crecimiento debido a una nutrición y una atención sanitaria inadecuadas. En los países con datos, que en su mayoría son países de ingresos medianos y bajos, cerca del 80% de niños de 2 a 4 años son objeto habitual de métodos violentos de disciplina; y cerca de 15,5 millones de niños de 3 a 4 años no tienen a un adulto que se ocupe de leer, contar cuentos o dibujar.

Establecer mecanismos autónomos y tendientes a fortalecer los programas de estimulación temprana en el Estado de Tabasco fortalecerá la Educación Inicial según lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación 2018 – 2024 para el Estado, institucionalizando en todos los servicios de educación inicial un Modelo de Atención con Enfoque Integral para favorecer un desarrollo físico, afectivo, social y cognitivo de niñas y niños de 0 a 3 años de edad, como una estrategia para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

La presente iniciativa tiene por objeto orientar las acciones del gobierno y de la sociedad a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano y lograr el desarrollo armónico e integral de la niñez sin exclusión alguna a través de la promoción de la estimulación prenatal y

⁵ <https://www.unicef.org/mexico/primer-infancia>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



temprana desde la concepción hasta el ingreso del niño al sistema educativo obligatorio. De esta manera el Estado asegurara universalmente la protección de la niñez en esta etapa.

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la fracción VI del artículo 1 y el artículo 36bis; y se modifica la fracción XII del artículo 4, recorriéndose las subsiguientes en su orden actual; todos de la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO, para quedar redactados de la siguiente manera:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ...

I al V...



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustín Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



VI. Orientar las acciones del estado y de la sociedad a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social de los niños y niñas y lograr el desarrollo armónico e integral de la niñez sin exclusión alguna a través de la promoción de la estimulación temprana.

ARTICULO 4. ...

I a XI...

XII. Estimulación temprana: Conjunto de acciones orientadas a potenciar las capacidades y habilidades del niño desde su nacimiento hasta el ingreso al sistema educativo formal para facilitar su mejor crecimiento y desarrollo.

XIII a XXXIX...

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Capítulo Séptimo

Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral

ARTICULO 33 bis.

La educación inicial es un derecho de las niñas y los niños, sin discriminación alguna, por lo que el Estado a través de los servicios de educación, deberá capacitar a las madres, padres de familia o tutores, en lo referente a la salud



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustin Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



prenatal, el periodo de gestación, asimismo en la estimulación temprana, de las niñas y niños menores a los cuatro años de edad.

Las niñas y niños en el Estado de Tabasco tienen derecho a recibir atención durante la primera infancia, cubriendo todas sus necesidades desde su desarrollo cognitivo, físico y prenatal, asimismo corresponde a los padres de familia o tutores recibir las capacitaciones de las autoridades de salud en materia de los cuidados durante primera infancia, incluyendo la estimulación temprana.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la fracción XIV del artículo 7 de la LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

**TÍTULO SEGUNDO
SISTEMA ESTATAL DE SALUD
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES COMUNES**

ARTICULO. ...

I a XIII...

XIV. Impulsar la educación inicial como un derecho de las niñas y los niños, sin discriminación alguna, por lo que el Estado a través de los servicios de educación, deberá capacitar a las madres, padres de familia o tutores, en lo



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Agustin Silva Vidal
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática



referente a la salud prenatal, el periodo de gestación, asimismo en la estimulación temprana, de las niñas y niños menores a los cuatro años de edad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

DIP. AGUSTIN SILVA VIDAL

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD